

# Resolución Ministerial

Lima, **28 ENE 2023**

## VISTO:

El Oficio N° 00090-2023-MINDEF/SG, de 10 de enero de 2023, de la Secretaría General del Ministerio de Defensa, mediante el cual solicita el destaque del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Augusto Cabrera Rebaza a la citada entidad;

## CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 00090-2023-MINDEF/SG, se considera pertinente destacar al citado funcionario diplomático al Ministerio de Defensa, por el periodo presupuestal 2023;

Que, en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal;

Que, en el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

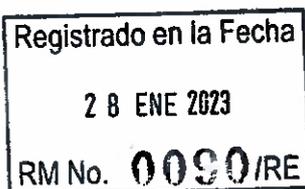
Que, en el artículo 76 del referido Reglamento, se señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Augusto Cabrera Rebaza al Ministerio de Defensa, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Regístrese y comuníquese.



Ana Cecilia Gervasi Díaz  
Embajadora  
Ministra de Relaciones Exteriores